ÁREA SOLICITANTE	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	**FECHA**	Noviembre de 2025
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	JAIR ALEJANDRO CONTRERAS PARRA		
OBJETO	ADQUISICIÓN DE 700 LICENCIAS NUEVAS Y RENOVACIÓN DE 900 LICENCIAS EXISTENTES DEL SOFTWARE REXTORE DURANTE UN AÑO PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.		

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Justificación:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad pública adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es “formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada

La Institución, creada por Decreto 146 de 1905, reorganizada como Establecimiento Público por el Decreto 758 de 1988, y modificado su carácter académico de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica por las resoluciones 7772 de 2006 y 2779 de 2007, tomando el nombre de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

En la estructura interna de la institución se cuenta con la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la cual depende el área de Informática y Telecomunicaciones que tiene como objetivo “Diseñar e implementar la plataforma y los servicios tecnológicos y de comunicación para la mejora e innovación de procesos y servicios institucionales”. Como funciones esenciales del proceso se definen las siguientes:

1. Proponer y coordinar el desarrollo, mejora y optimización continua de los sistemas de información, comunicación y estándares de calidad.
2. Definir políticas, protocolos y estándares de seguridad de la información institucional.
3. Planificar, diseñar, ejecutar y monitorear la estrategia de tecnologías de información de la Escuela.
4. Mantener la operabilidad y disponibilidad de lis sistemas de Información y servicios basados en tecnologías de información, comunicaciones y gobierno en línea.
5. Emitir opinión técnica especializada en temas vinculados a la tecnología de la información y comunicaciones.
6. Formular los términos De referencia para la adquisición de equipos y demás elementos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como la contratación de servicios conexos, siendo responsable de emitir el concepto y la evaluación técnica definiendo los acuerdos de nivel de servicio acorde a las necesidades institucionales.
7. Supervisar y evaluar el alineamiento de los sistemas de información a los procesos corporativos de la institución.
8. Evaluar y proponer la infraestructura de Hardware y Software más adecuada para atender las necesidades de la entidad.
9. Definir los términos de referencia para la contratación de personal especializado en tecnologías de la información y comunicación.

10. Propiciar el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías asociadas con la mejora de las capacidades de la Escuela.
11. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.
12. Participar y dar cumplimiento a las directrices establecidas por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, en relación con los sistemas de Gestión de Calidad, de Control Interno, de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Informática y Ambiental de la Escuela.
13. Las demás que le sean asignadas por el jefe Inmediato que estén acordes con la naturaleza del Empleo y del área del Desempeño.

Con el desarrollo del Objeto de la presente contratación se busca contribuir en el cumplimiento de las anteriores funciones, garantizando mantener las condiciones y capacidades institucionales, que permitan el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

La entidad ofrece el servicio de educación superior por ciclos propedéuticos, actualmente cuenta con los siguientes programas:

Pregrado nivel técnico:

- Técnica profesional en mantenimiento industrial
- Técnica profesional en procesos de manufactura
- Técnica profesional en computación
- Técnica profesional en electrónica industrial
- Técnica profesional en dibujo mecánico y herramientas industriales

Pregrado nivel tecnológico:

- Tecnología en montajes industriales
- Tecnología en producción industrial
- Tecnología en desarrollo de software
- Tecnología en automatización industrial
- Tecnología en gestión de fabricación mecánica

Pregrado nivel profesional:

- Ingeniería electromecánica
- Ingeniería en procesos industriales
- Ingeniería de sistemas
- Ingeniería mecatrónica
- Ingeniería mecánica
- Especializaciones
- Especialización en mantenimiento industrial
- Especialización en instrumentación industrial
- Especialización en Construcción de Redes de Distribución de Energía Eléctrica de Media Tensión
- Licenciatura en Tecnología.

Con el fin de garantizar la continuidad operativa y el fortalecimiento de las estrategias institucionales orientadas a la gestión académica, se considera necesario adelantar la adquisición de 700 licencias nuevas y la renovación de 900 licencias existentes del software Rextore, herramienta actualmente implementada en la ETITC para la administración y optimización de procesos académicos y de soporte tecnológico.

El software Rextore constituye una plataforma esencial dentro del ecosistema digital institucional, al permitir la gestión centralizada de usuarios, el control de acceso a servicios informáticos, la administración de recursos tecnológicos y el aseguramiento del cumplimiento de políticas de seguridad de la información. Su utilización ha contribuido de manera significativa a la eficiencia operativa, la trazabilidad de actividades, el soporte a la virtualización de servicios y la reducción de riesgos asociados a la gestión manual de información.

La renovación de las 900 licencias existentes asegura la continuidad del servicio sin interrupciones y la preservación de la configuración actual del sistema, evitando riesgos de incompatibilidad, pérdida de datos o afectaciones en la disponibilidad de los servicios institucionales. Por su parte, la adquisición de 700 licencias adicionales responde al incremento de usuarios activos (docentes, administrativos y estudiantes) y a la expansión de la infraestructura tecnológica, proyectada en el marco del crecimiento académico y el fortalecimiento de las capacidades digitales de la Universidad.

De esta manera, la inversión proyectada permitirá mantener la operación estable del software Rextore, ampliar su cobertura y garantizar la disponibilidad de una herramienta confiable, segura y escalable que soporte los procesos institucionales, en concordancia con los lineamientos del Plan Estratégico de Tecnología y la Política de Seguridad de la Información.

En consecuencia, se recomienda adelantar el proceso de adquisición de 700 licencias nuevas y la renovación de 900 licencias existentes del software Rextore, asegurando la continuidad, ampliación y sostenibilidad de los servicios tecnológicos que soportan la gestión institucional.

Este proceso de contratación esta alineado de la siguiente manera a los Objetivos Estratégicos:

EJE ESTRATEGICO 5: AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
Objetivo estratégico del Eje estratégico: Proveer la infraestructura física y tecnológica necesaria para la calidad en la oferta educativa.



1.2. Descripción de la necesidad:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como establecimiento Público de Educación Superior requiere contar con la renovación de licenciamiento, para dar cubrimiento a las necesidades del área académica con el fin de brindar las herramientas que contribuyan al desarrollo y formación de los estudiantes de la ETITC.
La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, siguiendo los lineamientos de la política de Gobierno Digital de MinTIC, tiene como objetivo “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”, y se encuentra en un proceso de fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y soporte técnico remoto especializado.
La Institución requiere adelantar la adquisición de 700 licencias nuevas y la renovación de 900 licencias existentes del software Rextore, con el propósito de garantizar la continuidad, disponibilidad y ampliación de los servicios tecnológicos institucionales que soportan los procesos académicos, administrativos y de gestión interna.

El software Rextore es una herramienta fundamental dentro de la infraestructura tecnológica de la Universidad, utilizada para la administración centralizada de usuarios, el control de acceso a plataformas institucionales, la gestión de recursos informáticos y la aplicación de políticas de seguridad de la información. Su funcionamiento continuo resulta indispensable para mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los servicios digitales, así como para asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

La necesidad surge a partir de dos factores principales:

Renovación de licencias existentes: Las 900 licencias actualmente vigentes se encuentran próximas a su vencimiento, por lo que se requiere su renovación para evitar interrupciones en los servicios y garantizar la estabilidad operativa del sistema.

Ampliación de cobertura: El crecimiento institucional y el aumento de usuarios activos en las distintas dependencias académicas y administrativas hacen necesario incorporar 700 nuevas licencias, con el fin de responder adecuadamente a la demanda de servicios tecnológicos y asegurar la continuidad del modelo de gestión digital de la Universidad.

Atender esta necesidad permitirá mantener la operación eficiente del software Rextore, optimizar la gestión de accesos y recursos tecnológicos, y fortalecer la infraestructura digital institucional, asegurando la prestación continua de servicios tecnológicos de calidad a toda la comunidad educativa.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: El proceso de contratación objeto del presente estudio previo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la ETITC para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Objeto:

ADQUISICIÓN DE 700 LICENCIAS NUEVAS Y RENOVACIÓN DE 900 LICENCIAS EXISTENTES DEL SOFTWARE REXTORE DURANTE UN AÑO PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

2.1. **Código UNSPSC**

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
43231512	SOFTWARE DE MANEJO DE LICENCIAS
81112501	SERVICIO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE COMPUTADORES
43231513	SOFTWARE PARA OFICINAS
81161501	SERVICIO DE ASMINISTRACION DE APLICACIONES DE SOFTWARE

2.2. Condiciones Técnicas exigidas:

CONCEPTO	CANTIDAD
Licencia de Rextore (incluye actualizaciones 12 meses)	**700**
Renovación de Rextore (incluye actualizaciones 12 meses)	**900**
Soporte Preferencial Portal Web	**1**

Esto incluye:

✓ Manual de Producto (formato PDF)

✓ Soporte preferencial Portal Web - HelpDesk

✓ Acceso a descarga de nuevas versiones del producto.

2.3. **Plazo de ejecución:**

Entrega de las licencias 5 días hábiles, vigencia de las licencias 12 meses contados a partir de la entrega de estas.

2.4. **Requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución.**

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y con la aprobación de la garantía por parte de la ETITC.

2.5. **Lugar de ejecución:**

El lugar de ejecución del contrato será en la Calle 13 No. 16-74 Barrio La Favorita – Bogotá

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Tipo de Contrato a Celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Compraventa

3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar **ADQUISICIÓN DE 700 LICENCIAS NUEVAS Y RENOVACIÓN DE 900 LICENCIAS EXISTENTES DEL SOFTWARE REXTORE DURANTE UN AÑO PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** corresponde a:

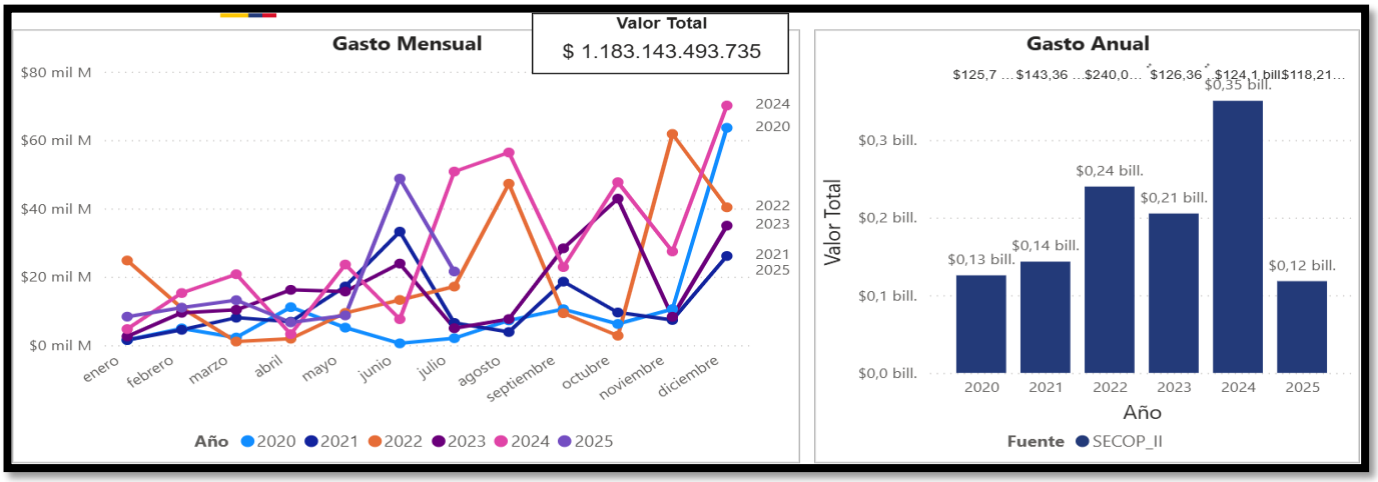
a) Contratación Directa:

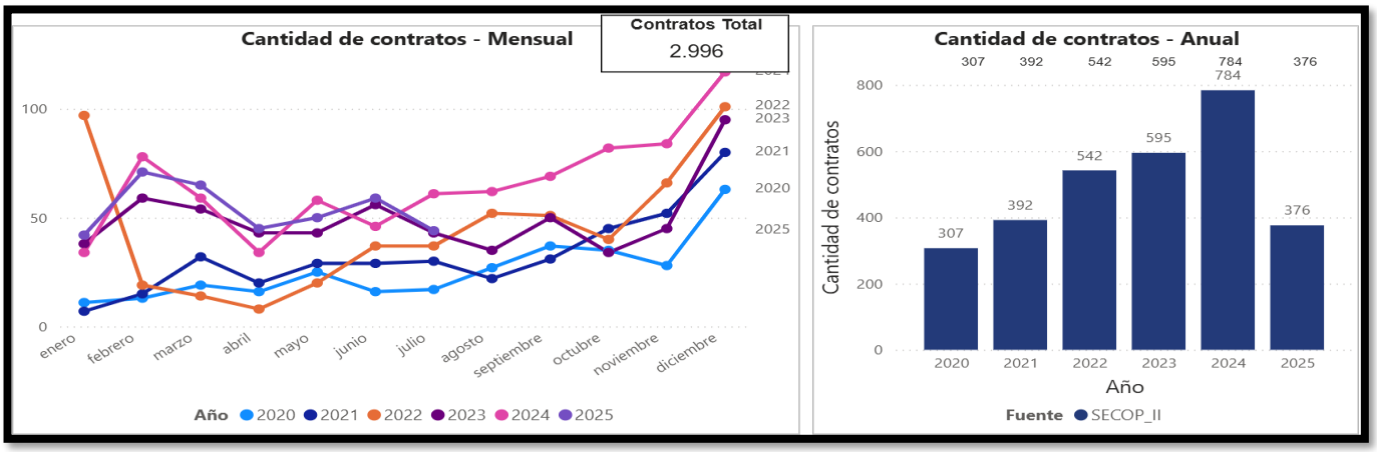
I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _x__
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

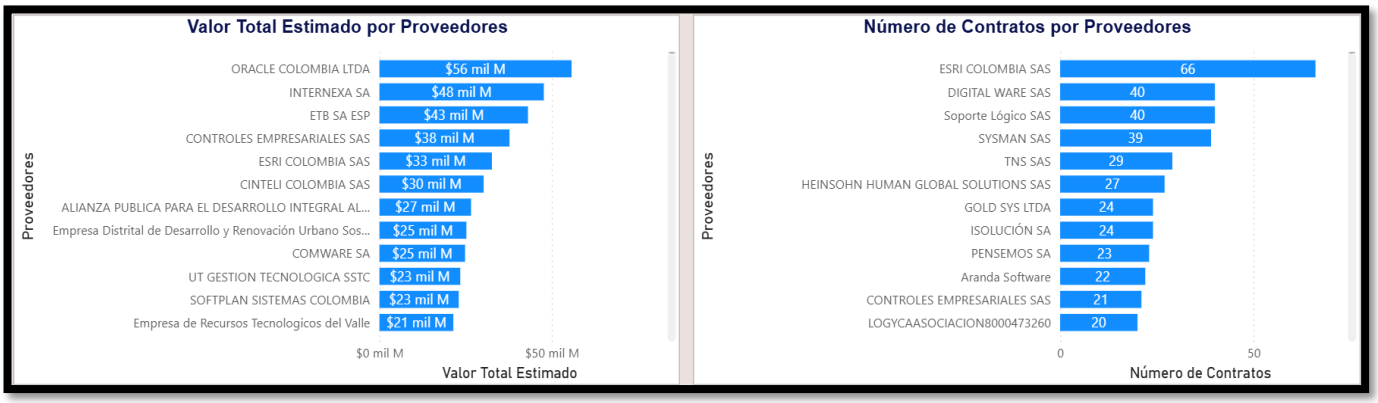
4. ANALISIS DEL SECTOR

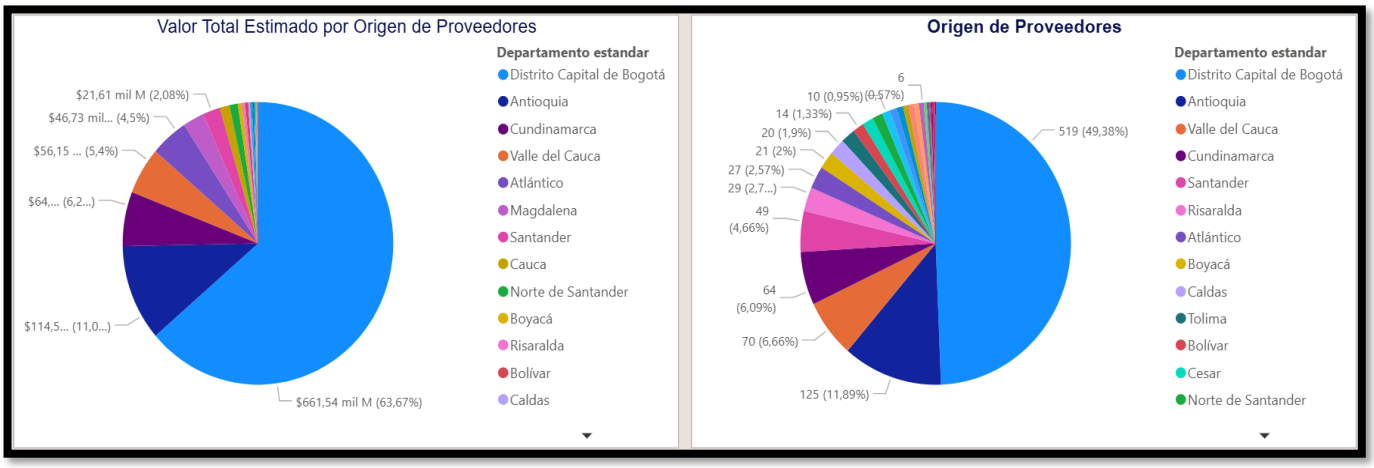
Comportamiento de Oferta y Demanda

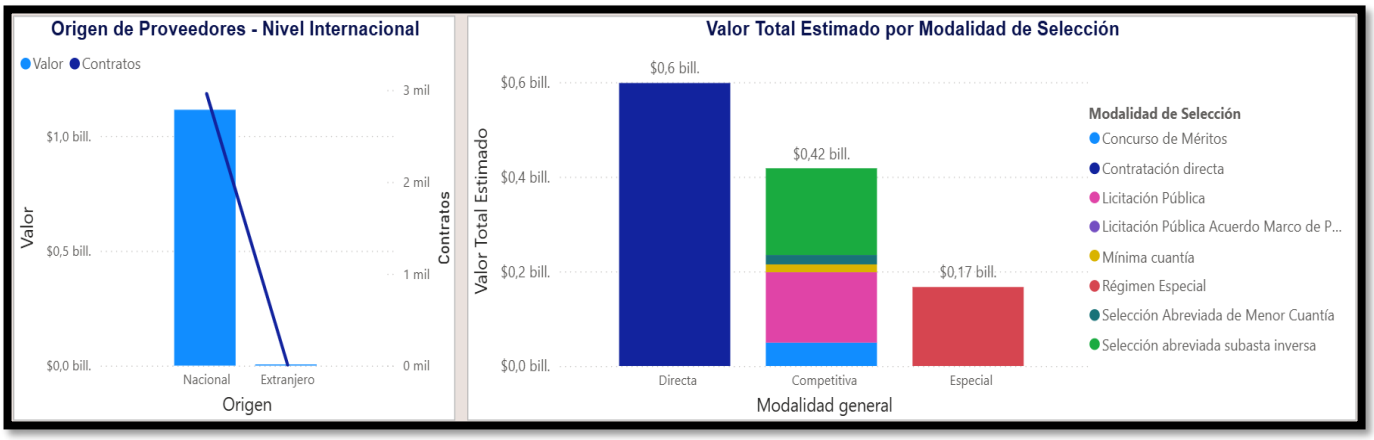
ANALISIS DE LA DEMANDA 43231512




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2.996
100
50
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
2023
2021
2020
2025
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Cantidad de contratos - Anual
307 392 542 595 784 376
800
600
400
200
0
Cantidad de contratos
307
392
542
595
784
376
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_II

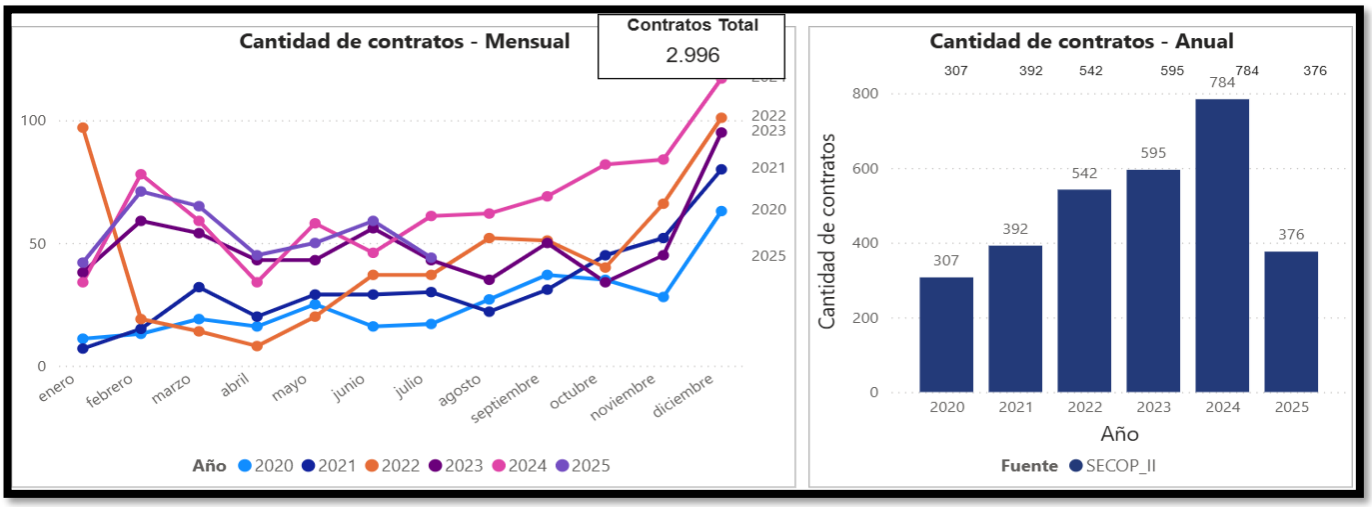

Valor Total Estimado por Proveedores
ORACLE COLOMBIA LTDA $56 mil M
INTERNEXA SA $48 mil M
ETB SA ESP $43 mil M
CONTROLES EMPRESARIALES SAS $38 mil M
ESRI COLOMBIA SAS $33 mil M
CINTELI COLOMBIA SAS $30 mil M
ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL AL... $27 mil M
Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sos... $25 mil M
COMWARE SA $25 mil M
UT GESTION TECNOLOGICA SSTC $23 mil M
SOFTPLAN SISTEMAS COLOMBIA $23 mil M
Empresa de Recursos Tecnologicos del Valle $21 mil M
Proveedores
$0 mil M
$50 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
ESRI COLOMBIA SAS 66
DIGITAL WARE SAS 40
Soporte Lógico SAS 40
SYSMAN SAS 39
TNS SAS 29
HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS 27
GOLD SYS LTDA 24
ISOLUCIÓN SA 24
PENSEMOS SA 23
Aranda Software 22
CONTROLES EMPRESARIALES SAS 21
LOGYCAASOCIACION8000473260 20
Proveedores
0
50
Número de Contratos

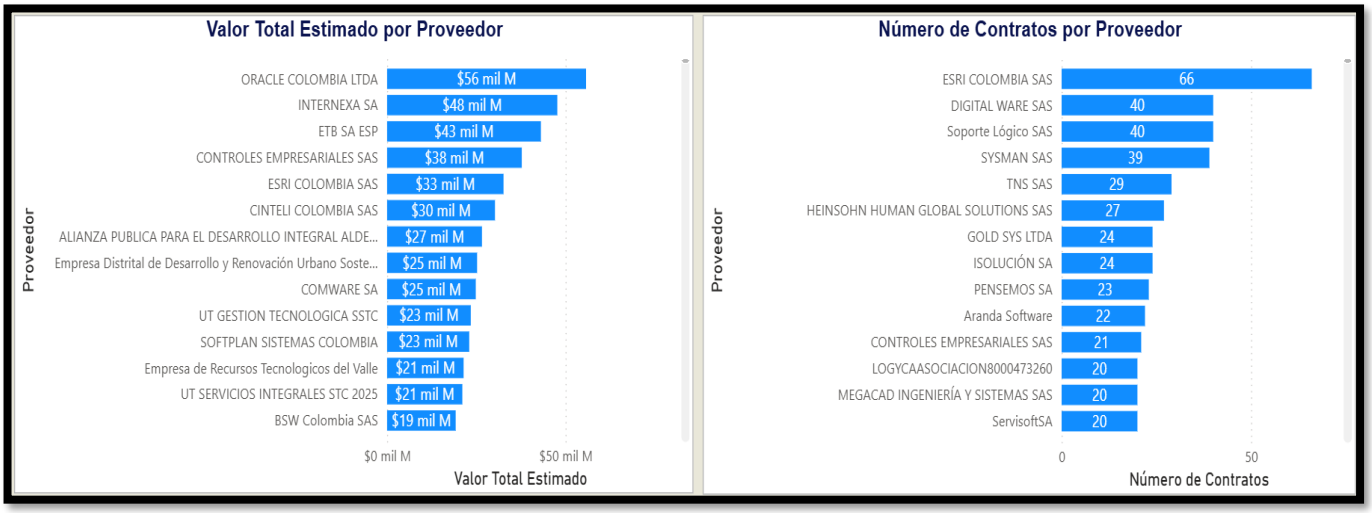

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$21,61 mil M (2,08%)
$46,73 mil... (4,5%)
$56,15 ... (5,4%)
$64,... (6,2...)
$114,5... (11,0...)
$661,54 mil M (63,67%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Cundinamarca
Valle del Cauca
Atlántico
Magdalena
Santander
Cauca
Norte de Santander
Boyacá
Risaralda
Bolívar
Caldas
Origen de Proveedores
519 (49,38%)
125 (11,89%)
70 (6,66%)
64 (6,09%)
49 (4,66%)
29 (2,7...)
27 (2,57%)
21 (2%)
20 (1,9%)
14 (1,33%)
10 (0,95%)
6
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Valle del Cauca
Cundinamarca
Santander
Risaralda
Atlántico
Boyacá
Caldas
Tolima
Bolívar
Cesar
Norte de Santander

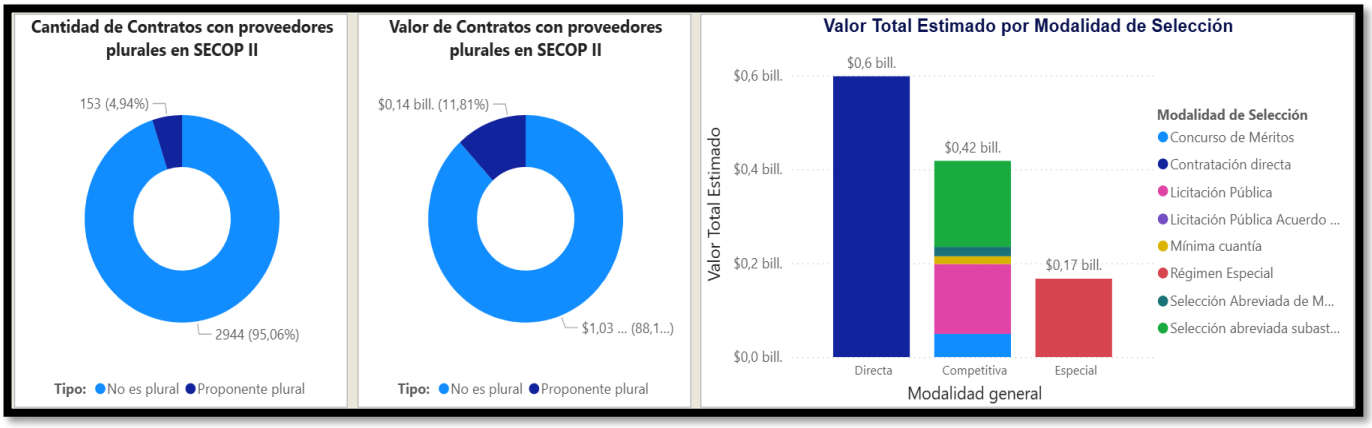


ANALISIS DE LA OFERTA 43231512









Perspectiva Legal

El software de restauración REXTORE es un componente esencial del portafolio de productos ofrecidos por CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S. - XCIAL S.A.S. Este software ha sido desarrollado internamente y es una solución propietaria exclusiva de la compañía. Su funcionalidad y características técnicas lo convierten en un elemento indispensable para la restauración y mantenimiento de sistemas informáticos, especialmente en instituciones académicas que requieren alta confiabilidad y seguridad en la gestión de su infraestructura tecnológica.

CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S. es proveedor exclusivo para el software REXTORE, necesario para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debido a varios factores que hacen de esta empresa la única opción viable. En primer lugar, el software REXTORE es una creación exclusiva de CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S., lo que significa que ningún otro proveedor está autorizado a distribuirlo o venderlo sin su permiso. Además, esta exclusividad está respaldada legalmente por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, garantizando que el software cumple con estrictos estándares de seguridad y autenticidad.

Todos los instaladores de REXTORE son seguros y están certificados digitalmente, lo que asegura que el software funcione correctamente y proteja los sistemas de la institución. CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S. también se encarga de la distribución y el licenciamiento del software, lo que significa que cualquier compra o actualización debe hacerse directamente con ellos o con un distribuidor autorizado, asegurando así un soporte técnico confiable y actualizado.

Por estas razones, es fundamental que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central contrate directamente a CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S. como proveedor exclusivo de este software, garantizando que se obtenga un producto legítimo, seguro y respaldado por expertos. Utilizar otro proveedor no autorizado podría comprometer la seguridad y funcionalidad de los sistemas informáticos de la institución, lo que justifica plenamente la elección de este proveedor exclusivo**.**

Análisis de contrataciones anteriores para satisfacer la necesidad por parte de la entidad

Se adelantó el estudio del sector para conocer las condiciones del mercado, así como determinar las empresas que prestan este tipo de servicios.

Así las cosas, se presentan los contratos de suscripción y/o adquisición de software de la escuela tecnológica instituto técnico central:

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
232-2022	COMPRAVENTA DE 900 LICENCIAS DE SOFTWARE REXTORE PARA LA RENOVACION DURANTE UN AÑO EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.	12 MESES	$ 35.107.380
242-2023	COMPRA VENTA PARA RENOVACIÓN DE 900 LICENCIAS DE SOFTWARE REXTORE DURANTE UN AÑO PARA LA ESCUELA	1 AÑO	$ 31.915.800

	TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL		
344-2024	COMPRAVENTA DE 900 LICENCIAS DE SOFTWARE REXTORE PARA LA RENOVACION DURANTE UN AÑO EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.	12 MESES	$ 35.107.380

Análisis de contrataciones realizadas por otras entidades.
Se adelantó el estudio del sector para conocer las condiciones del mercado, así como determinar las empresas que prestan este tipo de servicios.

Así las cosas, se presentan los contratos de suscripción y/o adquisición de software en otras entidades:

AÑO Y ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2024_ POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	Renovación y soporte del software Rextore para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	10 días	$ 74.791.500

Investigación de Mercado

Realizado el análisis del sector por parte de la entidad, se logró establecer que el Software REXTORE es de propiedad de la empresa CRUCIAL SOLUTIONS SAS – XCIAL SAS la cual es dueña de los derechos de autor, los cuales están registrados ante la Superintendencia de Industria y comercio de Colombia bajo el expediente 16038871 según resolución 73353 del 26 de octubre de 2016

Así las cosas, la ETITC solicitó a CRUCIAL SOLUTIONS SAS cotización para la renovación y actualización a la última versión liberado por el fabricante, de la licencia de REXTORE.
Producto de la referida solicitud, se recibió oferta de parte de la empresa CRUCIAL SOLUTIONS SAS – por un valor total por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($117.810.000,00)**, todos los impuestos incluidos.

Presupuesto Oficial
Así las cosas, teniendo en cuenta la cotización allegada para la anualidad 2025, la ETITC ha dispuesto que, para estos efectos de la presente contratación, se estima un valor del contrato por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($117.810.000,00)**, Incluye impuestos, gastos y retenciones en pueda incurrir el contratista en la ejecución del objeto de contratación.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1 Valor del contrato: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($117.810.000,00).** Todos los impuestos incluidos.

5.2 Forma de pago. Se cancelará el valor del contrato en una única cuota por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($117.810.000,00)** a la efectiva

entrega y/o renovación de las licencias requeridas y a la presentación de la factura, acompañada del certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

Todos los pagos serán cancelados en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios para contratos celebrados entre entidades públicas y micro, pequeña o mediana empresa, los pagos están sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

REQUISITOS PARA PAGO: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. **En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

5.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 37725 del 2025.10.09

5.4 Rubro presupuestal.

Ítem	Rubro	Denominación del rubro
000 GESTION GENERAL	C-2202-0700-10-20203K-2202050-02	ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE APRENDIZAJE DOTADOS - MEJORAMIENTO ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ

6. OBLIGACIONES

6.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ETITC.
2. Constituir y allegar a la ETITC las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, cuando aplique.
3. Participar y apoyar a la ETITC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la ETITC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por la ETITC cuando aplique.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ETITC, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver a la ETITC, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al área en la que prestó sus servicios y/o al área de Gestión Documental, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
13. Colaborar con la ETITC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen de la ETITC de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Respetar la política medioambiental de la ETITC, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
17. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por la ETITC para tal fin.
18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.
19. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia. De acuerdo al porcentaje autorizado por la entidad.
20. Participar activamente en las jornadas de capacitación que se programen desde el Sistema de Gestión Ambiental, esto incluye el diligenciamiento de los listados de asistencia y de las evaluaciones de apropiación del conocimiento

21. Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad.
22. Hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como propender en la disminución en la generación de residuos.
23. Realizar sus actividades propendiendo por el cuidado del ambiente y la prevención de la contaminación.

6.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual y con las condiciones técnicas exigidas.
2. Entrega e instalación de software en las cantidades y con las especificaciones requeridas, en el plazo indicado en el contrato.
3. Realizar la actualización y soporte de las licencias cuando sea requerido por el supervisor del contrato en un plazo no mayor a un (1) día hábil.
4. En caso de fallas en las licencias el contratista adelantar las actividades para superar el impase.
5. Reportar cualquier novedad o anomalía de manera inmediata al supervisor del contrato para evitar demoras en el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Las licencias deberán ser entregadas e instaladas en un plazo máximo de 30 días calendarios.
7. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
8. Prestar servicio de soporte técnico durante la ejecución del contrato.
9. Dar permisos de acceso al software en sus versiones anteriores.
10. Las demás relacionadas con el objeto de contratación que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.

6.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Integrado; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema de Gestión Integrado.

6.4. Sistema de Gestión Ambiental:

1. Revisar las obligaciones y especificaciones técnicas aplicables contenidas en el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEDORES.
2. El CONTRATISTA es responsable de las obligaciones establecidas para el desarrollo de la Gestión Ambiental, por lo que deben implementar dentro de sus actividades las medidas de prevención, control, mitigación, compensación o corrección de aquellos impactos que se puedan generar en el desarrollo de su actividad.

6.5 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en la Política de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad de la Información de la ETITC.
2. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
   a) Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.
   b) Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal
4. Reportar los incidentes de seguridad que se presenten en los activos y/o servicios afectados de manera inmediata al área del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a través del correo institucional (mesadeayuda@itc.edu.co).
5. Entregar informes de implementación y de soporte, utilizando las técnicas y metodología de anonimización de acuerdo con el GSI-MA-02.

6.7 Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
9. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. (cuando aplique).

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del **PROFESIONAL DE GESTIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA ETITC** o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La contratación se realiza de conformidad con la normativa vigente específicamente lo establecido en la Ley 1150 artículo 2, numeral 4, litera g, y en aplicación del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. *''Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona natural o jurídica que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación''*

Por lo anterior no se establecen factores de selección debido a que no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.

El contratista seleccionado es la única persona capaz de ejecutar el contrato, situación de derecho que impide que otra lo haga de forma igual o similar además el bien a adquirir tiene características únicas y la titularidad de un derecho industrial o de autor le pertenece a este.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la interpretación de las normas generales de la materia, la causal de contratación del artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007 supone que la inexistencia de pluralidad de oferentes se limita a los dos (2) casos previstos en el 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, una de estas es cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor situación antes mencionada acreditada dentro del presente proceso de contratación.

9. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de Contratación Directa, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 artículo 2, numeral 4, litera g, y en aplicación del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. *''Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona natural o jurídica que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación''*

Teniendo en cuenta lo anterior, el software de restauración REXTORE es un componente esencial del portafolio de productos ofrecidos por CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S. - XCIAL S.A.S. Este software ha sido desarrollado internamente y es una solución propietaria exclusiva de la compañía. Su funcionalidad y características técnicas lo convierten en un elemento indispensable para la restauración y mantenimiento de sistemas informáticos, especialmente en instituciones académicas que requieren alta confiabilidad y seguridad en la gestión de su infraestructura tecnológica.

CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S. es proveedor exclusivo para el software REXTORE, necesario para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debido a varios factores que hacen de esta empresa la única opción viable. En primer lugar, el software REXTORE es una creación exclusiva de CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S., lo que significa que ningún otro proveedor está autorizado a distribuirlo o venderlo sin su permiso. Además, esta exclusividad está respaldada legalmente por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, garantizando que el software cumple con estrictos estándares de seguridad y autenticidad.

Todos los instaladores de REXTORE son seguros y están certificados digitalmente, lo que asegura que el software funcione correctamente y proteja los sistemas de la institución. CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S. también se encarga de la distribución y el licenciamiento del software, lo que significa que cualquier compra o actualización debe hacerse directamente con ellos o con un distribuidor autorizado, asegurando así un soporte técnico confiable y actualizado.

Por estas razones, es fundamental que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central contrate directamente a CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S. como proveedor exclusivo de este software, garantizando que se obtenga un producto legítimo, seguro y respaldado por expertos. Utilizar otro proveedor no autorizado podría comprometer la seguridad y funcionalidad de los sistemas informáticos de la institución, lo que justifica plenamente la elección de este proveedor exclusivo**. SE ANEXA CARTA DE EXLUSIVIDAD COMO DOCUMENTO ADJUNTO.**

10. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	No firmar el contrato	El área de comunicaciones no cuenta con las herramientas para desarrollar los medios digitales de comunicación.	3	4	7	Alta	Contratista	Comunicación permanente con el contratista para la firma del contrato	2	2	4	Bajo	Sí	Área de contratación	Una vez el contrato se haya elaborado	Firma del contrato	Mediante llamada telefónica y comunicaciones escritas	Diariamente

2	General	Interno	Contratación	Operacional	La no entrega de las garantías de contrato	No se puede ejecutar el contrato	4	5	9	Alto	Contratista	Seguimiento por solicitudes formales para la expedición de las garantías	2	2	4	Bajo	Sí	Entidad / Supervisor del contrato	Una vez el contrato se haya elaborado	Una vez recibidas las pólizas	Mediante llamada telefónica y comunicaciones escritas	Diariamente
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones	No entrega las licencias en los tiempos establecidos	2	4	6	Alto	Contratistz	Aplicar las garantías de contrato	2	4	6	Alto	Sí	Entidad/supervisor del comtrato	Vencidos los términos otorgados al contratista para que cumpla las obligaciones	Cuando se reciban cumplidas las obligaciones	En reuniones entre representante de la entidad y contratista	Mensual

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Rara vez (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. Una vez realizada la estimación de posibles riesgos se establece que el contratista deberá constituir a favor de la ETITC garantía la cual incluya los amparos que se relacionan a continuación:

Calidad del servicio: Para amparar la calidad del servicio prestado, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cumplimiento: Para amparar el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y sanciones, deberá ser expedido por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración de este y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, se debe expedir por diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

11. ANEXOS

Carta de exclusividad
CDP
Documentos CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S.

12. APROBACIONES

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:
USO EXCLUSIVO GESTIÓN ETITC **Jair Alejandro Contreras Parra** Profesional de Gestión de Informática y Telecomunicaciones **Ariel Tovar Gómez** Vicerrector Administrativo y Financiero	**Luis Carlos Díaz D** Profesional de apoyo Adquisiciones	**Ariel Tovar Gómez** Vicerrector Administrativo y Financiero

Elaboró: Jair Alejandro Contreras Parra. Profesional informática y Telecomunicaciones.
Aproyó: Luis Carlos Díaz - Profesional adquisiciones